



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, martes treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Clase de Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	Diana Marcela Melo Linares
Niño:	L.D.F.M.
Demandado:	Jimmy Alexander Farfan Obando
Radicación:	25-394-31-84-001-2020-00002-00
Asunto:	Ordena fraccionar

Visto el informe secretarial que antecede, ya que el presente proceso fue iniciado y tramitado sin la asistencia técnica de un profesional del derecho y siendo la ejecutante la parte vencedora, se concluye que no se presentan los requisitos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura¹, para fijar agencias en derecho, por lo que se dispone:

Abstenerse de señalar agencias en derecho en el actual diligenciamiento por no acreditar la parte demandante haber incurrido en “gastos de defensa judicial”.

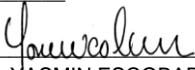
De otro lado, se ordena requerir a las partes para que presenten actualización de la liquidación del crédito según lo establece el numeral 4 del artículo 446 DEL Código General del Proceso, tomando como base la liquidación de crédito aprobado con auto de fecha 7 de junio de 2022. Oficiése.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERÓ ORTIZ

Dyer-AT

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____
Secretaria:  DELIA YASMIN ESCOBAR REAL

¹ Art. 2°, Acuerdo No. PSAA16-10554 Agosto 05 de 2016.

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17f88859aeedb890fe067ca4bf798be097c9fb2bfef361602d4d79f471ea0698**

Documento generado en 31/01/2023 11:18:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>